REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO

No.096/2013

ASUNTO:

SUCESIÓN

CAUSANTE:

MANUEL JOSE CHITIVA RODRIGUEZ

AUTO SUST.

No. 178

De acuerdo con el escrito que antecede, así como el presentado el 14 de octubre del presente año, radicados por la señora albacea ROSA MARIA LEÓN MUÑOZ, se observa lo siguiente:

Mediante proveídos del 22 de mayo de 2018, así como del 16 de abril de 2019, se le indicó a la señora ROSA MARIA LEÓN MUÑOZ, debe iniciar las correspondientes acciones judiciales, si hay lugar a las mismas. Tal como lo dispone el art. 1327 y s.s. del Código Civil.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

/Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá – Cundinamarca, 26 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 31 de la misma fecha a las 8:00 am.